

Ayuntamiento de Almendral
06171 Badajoz

BASES PARA LA CONTRATACIÓN EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL A JORNADA PARCIAL DE UN MONITOR PARA GIMNASIO MUNICIPAL EN ALMENDRAL (BADAJOZ).

I. NORMAS GENERALES.

Se convocan pruebas selectivas para contratación en régimen laboral temporal a jornada parcial, (4 **horas**), por el sistema de concurso de méritos libre, de un MONITOR PARA GIMNASIO MUNICIPAL de Almendral del PLAN COHESIONA 2022.

A las pruebas que se establecen en esta convocatoria les serán aplicables la Ley 7/1985, de 2 de abril; RD 896/1991, de 7 de junio; las disposiciones que expresamente determine la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; las bases de esta convocatoria.

II. REQUISITOS DE LOS/LAS CANDIDATOS/AS.

Para ser admitidos/as en las pruebas selectivas bastará con que los/las solicitantes manifiesten y declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas para el acceso a los puestos de trabajo convocados respectivamente, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los requisitos exigidos para el acceso a las plazas convocadas son:

A. Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, nacionales del Reino de Noruega y los nacionales de la República de Islandia y cumplir los requisitos de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

Los extranjeros con residencia legal en España podrán ser admitidos/as a la realización de estas pruebas selectivas en igualdad de condiciones que los españoles.

B. Tener cumplidos los 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

C. No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

D. No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

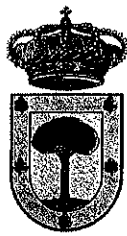
E. Estar en situación de desempleo.

Los/as aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar, además del requisito expresado en el párrafo anterior, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en el Estado cuya nacionalidad tengan, el acceso a la función pública.

Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta base deberán mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta la contratación por el Ayuntamiento de Almendral.

III. SOLICITUDES.

La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas que, en todo caso, se ajustará al modelo oficial que se acompaña a estas bases como Anexo I, será facilitado gratuitamente en el Ayuntamiento de Almendral (Plaza de España, nº 1, 06171 Almendral). Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento sito en la Plaza de España, nº 1 de



Ayuntamiento de Almendral
06171 Badajoz

Almendral. El lugar de presentación de instancias se entiende sin perjuicio de aquellos otros que señala el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS:

Hasta al 12 de Agosto de 2022.

A la solicitud se acompañará:

- 1.- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- 2.- Fotocopia compulsada del certificado de haber superado la ESO (Enseñanza Secundaria Obligatoria) o documentación académica de nivel superior acreditativa de la anterior. En caso de titulaciones obtenidas o expedidas por organismos públicos que no sean españoles, el interesado deberá acreditar la equivalencia de los mismos con arreglo a la legislación vigente española.
- 3.- A efectos de ser valorado en la fase de concurso los/las aspirantes deberán aportar un CURRÍCULUM debidamente justificado al que unirán la documentación (original o fotocopia debidamente compulsada) acreditativa de los méritos a tener en cuenta conforme a las bases de la convocatoria.
- 4.- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, así como de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica incompatible con el normal desarrollo de las tareas o funciones correspondientes a las plazas de referencia, y de acuerdo con el modelo establecido en el anexo II.

IV. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

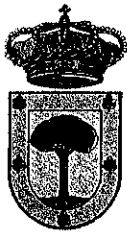
1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución se indicará la relación de aspirantes excluidos/as con carácter provisional, con indicación de la causa de exclusión y plazo de subsanación de defectos, que será de dos días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Además, las listas certificadas completas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se expondrán al público en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

En las listas deberá constar el nombre, apellidos y número aleatorio de DNI, así como, en su caso, la causa de exclusión.

Los/las aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanaran la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos/as, serán definitivamente excluidos/as de la baremación de méritos.

2. Contra la Resolución aprobando la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a su publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, ante el mismo órgano que la dictó, o bien interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y la Ley 29/1998 de 13 de julio.



Ayuntamiento de Almendral
06171 Badajoz

V. PRUEBAS SELECTIVAS.

La selección del personal se llevará a cabo a través del sistema de concurso de méritos libre, de la siguiente forma:

TITULACIÓN:

- A). Licenciados Universitarios en Educación Física: 4 puntos.
- B). Diplomados Universitarios en Educación Física: 3 puntos.
- C). Formación Profesional. Monitor Gimnasio Polivalente.: 3 puntos.
- C). Técnicos en Actividad Física y Deportiva: 3 puntos.
- D). Formación relacionada con la actividad física y del deporte:
 - Formación hasta 50 horas: 0.30 puntos.
 - Formación hasta 100 horas: 0.40 puntos.
 - Formación mas de 100 horas: 0.50 puntos.Ambas puntuaciones por Cursos tendrá un máximo de 2 puntos.
- E).- Por estar empadronado en el Municipio con anterioridad al 01-01-2021 :3 puntos
- F).- No haber tenido relación laboral en el último año: 3 puntos (proporcional).

VI. TRIBUNAL.

1. El Tribunal de selección estará presidido y actuarán como vocales las personas que se determinen en la resolución definitiva a que refiere la base IV.2, prevaleciendo su composición técnica; Como Secretario actuará un funcionario de la Corporación.
2. Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, no pudiendo ser nombrados miembros, colaboradores o asesores de los mismos quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los últimos cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.
3. Para la válida constitución del Tribunal será necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario o, en su caso, de quienes legalmente le sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los arts. 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.
4. El Tribunal decidirá sobre todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en las presentes bases y determinará la actuación precedente en los casos no previstos en las mismas.
5. A efectos de comunicaciones e incidencias el Tribunal tendrá su sede en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Almendral.

VII. PUBLICIDAD DEL PROCESO SELECTIVO.

Los correspondientes anuncios que el Tribunal publique serán anunciados en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento. La fecha de la baremación será el 16 de Agosto a las 9 horas.



Ayuntamiento de Almendral
06171 Badajoz

VIII. RELACIÓN DE APROBADOS.

Terminada la calificación-baremación de los/las aspirantes, se publicará la relación de aprobados/as por el orden de puntuaciones.

IX. CONTRATACIÓN.

Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos preceptivos se procederá a la contratación de los/las aspirantes seleccionados como personal laboral temporal a jornada parcial del Ayuntamiento, DESDE EL 23 DE AGOSTO HASTA 22 DE FEBRERO de 2023.

EL ALCALDE.

Fdo.- José Antonio Arroyo Pardo

